

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**RESOLUCIÓN NÚMERO 1185
DE 2014**

(15 JUL 2014)

Por la cual se certifica la tasa de interés para la liquidación de los rendimientos de los depósitos judiciales y demás conceptos de que trata el artículo 20 de la Ley 1285 de 2009.

**EL DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO (E) DE LA
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 8 del artículo 11.2.1.4.3 del Decreto 2555 de 2010, y en desarrollo de lo establecido en el Decreto 2560 de 2009, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el artículo 1 del Decreto 2560 de 2009, establece que la Superintendencia Financiera de Colombia debe certificar, con periodicidad semestral, el interés promedio reconocido a los depósitos en cuentas de ahorro en dichos períodos, el cual será aplicable para la liquidación de los rendimientos por intereses de depósitos judiciales y demás conceptos de que trata el artículo 20 de la Ley 1285 de 2009.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 2560 de 2009, establece que "La Superintendencia Financiera de Colombia solicitará a los establecimientos bancarios el reporte de la tasa de interés reconocida durante el semestre respectivo, a los depósitos en cuentas de ahorros con saldos hasta de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV)".

TECERO: Que mediante Carta Circular 61 del 27 de junio de 2014, la Superintendencia Financiera de Colombia solicitó a los establecimientos bancarios la información a que hace referencia el considerando anterior correspondiente al semestre comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2014.

CUARTO: Que para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 2560 de 2009, la Superintendencia Financiera de Colombia tomó de los reportes realizados por los establecimientos bancarios las cinco (5) mayores tasas y calculó su promedio.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Certificar en un **0.97%** efectivo anual la tasa de rendimiento en cuentas de ahorro aplicable para la liquidación de los rendimientos por intereses de depósitos judiciales y demás conceptos de que trata el artículo 20 de la Ley 1285 de 2009.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1185

HOJA No. 2

Por la cual se certifica la tasa de interés para la liquidación de los rendimientos de los depósitos judiciales y demás conceptos de que trata el artículo 20 de la Ley 1285 de 2009.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. a los **15 JUL 2014**

EL DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO (E),

FABIAN MAURICIO ARIAS JIMENEZ
050000